

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Campaña para Médicos Residentes – Segundo semestre 2026

Convocatoria patrocinada por:

SURA – Seguros del Estado – Seguros Bolívar y COMEDAL

1. Objeto de la convocatoria

COMEDAL, en alianza con Seguros del Estado, Seguros Bolívar y SURA, presenta la Campaña a nivel Nacional de Becas para “Médicos Residentes”, una iniciativa que reafirma nuestro compromiso con la formación y el bienestar de los futuros especialistas del país. A través de este programa, brindamos apoyo económico para contribuir al sostenimiento de los médicos que actualmente cursan su residencia, impulsando el desarrollo de su proyecto profesional y personal.

2. Número de becas

Se otorgarán 5 becas por valor de \$18.000.000 cada una

Las becas serán patrocinadas por:

- **Seguros del Estado:** 1 beca por \$18.000.000
- **Seguros Bolívar:** 1 beca por \$18.000.000
- **SURA:** 1 beca por \$18.000.000
- **COMEDAL:** 2 becas por \$18.000.000 cada una

Valor total entregado: \$90.000.000 en auxilios para residentes.

3. Valor y forma de desembolso

- El valor total de cada beca será de DIESCIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$18.000.000).
- Del valor total de la beca se descontará el equivalente a doce (12) meses de conceptos básicos, correspondientes al plan elegido por el beneficiario (Tradicional o Semilla).

VIGILADA SUPERVISORIA

- Cada mes el residente recibirá un depósito por valor de: \$2.750.000. El recurso será depositado directamente a la cuenta de ahorros de COMEDAL del beneficiario.
- Se le otorgará una tarjeta de crédito, con un cupo máximo de \$3.000.000 (Aplica condiciones y restricciones).
- Los asociados que actualmente cuenten con un Crédito de Residente y se encuentren en **Etapa II** participarán automáticamente en el sorteo, con una (1) única oportunidad.

En caso de resultar beneficiario, el valor de la beca se destinará, en primer lugar, al pago de doce (12) meses de conceptos básicos. El saldo restante se aplicará como abono a capital del Crédito de Residente y, si aún existiera un excedente, este será consignado en la cuenta de ahorros que el asociado tenga en Comedal.

- Para ser elegibles, los asociados deberán mantener sus obligaciones al día durante los tres (3) meses previos al sorteo y no presentar ningún tipo de mora o incumplimiento en sus pagos.
- El residente que sea beneficiario de la Ley de Residentes y reciba el apoyo de sostenimiento otorgado por la ADRES, equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y consigne dichos recursos en su cuenta de ahorros de Comedal, obtendrá una (1) oportunidad adicional para participar en el sorteo de las cinco (5) becas que serán otorgadas.

4. Requisitos de participación

Podrán participar los médicos que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

- Ser asociado activo de COMEDAL.
- Estar matriculado y cursando una especialidad médico-quirúrgica con dedicación exclusiva en una institución de educación superior debidamente reconocida en Colombia durante el semestre académico que se va adjudicar.
- Encontrarse al día en todas sus obligaciones económicas y estatutarias con COMEDAL.

- Mantener la calidad de asociado activo durante un período mínimo de doce (12) meses contados a partir de la adjudicación de la beca.
- Autorizar el débito automático para el recaudo de las obligaciones vigentes o futuras adquiridas con la Cooperativa.
- Suscribir el pagaré en blanco, carta de instrucciones y demás documentos de garantía o respaldo requeridos por COMEDAL.
- Autorizar el tratamiento de datos personales para fines relacionados con la administración, promoción y ejecución de la convocatoria.

5. Causales de pérdida del beneficio

COMEDAL podrá suspender o revocar el beneficio otorgado cuando el beneficiario:

- Pierda la calidad de asociado activo.
- Se retire, cancele o suspenda su programa de residencia.
- Presente información falsa, incompleta o inexacta durante el proceso de inscripción o verificación.
- Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en estos términos y condiciones o en los reglamentos internos de COMEDAL.
- Incumpla las condiciones pactadas para el desembolso y permanencia del beneficio.

En cualquiera de estos eventos, COMEDAL podrá exigir la restitución parcial o total de los recursos desembolsados, de conformidad con las condiciones suscritas por el beneficiario.

6. Selección de beneficiarios

La selección de los beneficiarios estará a cargo de COMEDAL, con base en los criterios de evaluación y los procedimientos internos establecidos para la presente convocatoria. Las decisiones adoptadas serán definitivas, inapelables y de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

7. Aspectos tributarios

Los desembolsos derivados de la beca estarán sujetos a las retenciones, impuestos y demás obligaciones legales que resulten aplicables de conformidad con la normatividad tributaria vigente en Colombia.

8. Protección de datos personales

Los participantes autorizan a COMEDAL para recolectar, almacenar, usar, actualizar y tratar sus datos personales conforme a la legislación vigente sobre protección de datos personales y a la Política de Tratamiento de Información de la Cooperativa.

9. Disposiciones finales

- La beca es personal, individual e intransferible.
- El beneficio no podrá ser cedido, negociado ni transferido a terceros.
- La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación integral de los presentes términos y condiciones.
- COMEDAL se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la información suministrada por los participantes.
- COMEDAL podrá interpretar, modificar, complementar, suspender, aplazar o cancelar total o parcialmente la presente convocatoria cuando existan circunstancias institucionales, financieras, legales o de fuerza mayor que así lo requieran, informando oportunamente a los participantes.
- Cualquier situación no prevista en estos términos será resuelta por COMEDAL de acuerdo con sus políticas internas y la normatividad aplicable.

Cordialmente,

Paola Andrea Arango Henao
Paola Andrea Arango Henao
Directora de Mercadeo (E)

VIGILADA SUPERVISORIA